



2215200

Bogotá D.C.,

Doctora

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO

Secretaría General

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-

Calle 63 No 59A – 06

Bogotá.

Asunto: Consulta reconstrucción de expedientes, serie Contratos. Radicado Correo Electrónico del 27 de abril de 2017.

Respetada doctora Luz Patricia:

En respuesta a su solicitud sobre inexistencia de documentos faltantes en la serie Contratos de vigencias anteriores, nos permitimos mencionar lo siguiente:

En desarrollo del derecho fundamental de acceso de información, toda persona puede conocer, consultar y acceder a la información pública que este bajo control de los sujetos obligados y este acceso solo podrá ser restringido excepcionalmente. Por ello se desarrolló a nivel legal aspectos relativos al tratamiento de la información, como lo es la Ley 1712 de 2014 " Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien, la Ley 1564 de 2012 " Por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, en el artículo 126, fija el procedimiento para la reconstrucción de los expedientes y la Ley 906 de 2004 " Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal", establece el trámite que se debe llevar a cabo con la pérdida de los documentos, toda vez que estos son considerados bienes del estado.

Cabe resaltar la responsabilidad especial que poseen los servidores públicos y que se encuentra regulada en la ley 594 de 2000, en donde se fija la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad de la información de los documentos de archivo.

Es de aclarar que la documentación o información que se encuentra bajo la custodia y responsabilidad de la administración que por circunstancias adversas se extravía en los respectivos expedientes físicos; es deber de quien lo custodia ordenar su inmediata reconstrucción; y establecer responsabilidades, puesto que se ponen en riesgo el patrimonio documental del Instituto y el derecho fundamental de los ciudadanos al acceso de la información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Por ende es necesario proceder según lo reglamentado en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 del Archivo General de la Nación; y cada uno de los procedimientos o reglamentos que se tengan estipulados en el Instituto.

Debido a lo anterior no es procedente realizar la acción planteada por ustedes de imprimir los documentos faltantes desde el aplicativo ORFEO con el fin de completar el expediente de la serie Contratos; hasta no realizar el proceso descrito en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2015 del Archivo General de la Nación

Atentamente,

JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA
Subdirector del Sistema Distrital de Archivos

Proyectó: Wendy Gonzalez Sanabria/Tania Barbosa
Revisó: Julio Alberto Parra Acosta

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**